BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 122
Anuncio 2828/2022
miércoles, 29 de junio de 2022 a las 00:00

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Badajoz

Anuncio 2828/2022

« Resolución de la Presidencia del OAR de concesión de anticipos reintegrables de la novena convocatoria del fondo extraordinario de anticipos reintegrables a entidades locales de la Provincia de Badajoz »

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL OAR Y DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA 9.ª CONVOCATORIA DEL FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PUBLICADA EN EL BOP DE 25 DE MAYO DE 2022.

En Badajoz, a la fecha de su firma.

Expedientes: 2022/1/ TES-AR (Documentación general) y desde el 2022/4/TES-AR al 2022/15/TES-AR

Por resolución de la Vicepresidencia del OAR de 23 de mayo del corriente, se aprobaron las "Bases por la que se regula la novena convocatoria de la Diputación de Badajoz del fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a entidades locales de la Provincia de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR)", publicadas en el BOP número 98 de 25/05/2022.

El crédito disponible a tales efectos asciende a 4.000.000,00 €, consignados en la aplicación presupuestaria 291/93200/82020/1700 Préstamos c/p a EE.LL. anticipos reintegrables, con número de RC 220220000810.

Con fecha 10 de junio de 2022 se publicó la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el día 17 del mismo.

Visto el informe de la Comisión de Valoración, reunida en sesión de 28 de junio, a efectos de valorar la documentación presentada, emitir informe por cada entidad local participante y, elevar la propuesta al órgano competente, según el cual se han recibido 12 solicitudes de entidades locales, cumpliendo todas los requisitos contemplados en la convocatoria, si bien, se ha procedido a ajustar de conformidad con la Base 7.ª de la convocatoria las solicitudes de 7 entidades.

Considerando, la competencia que ostento, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias del mandato 2019-2013, tengo a bien resolver:

Primero.- Ajustar, de conformidad con la Base 7.ª de las que rigen la convocatoria, en cuanto al límite del 60% del anticipo neto anual del OAR para el ejercicio 2022, las solicitudes de los Ayuntamientos de Alburquerque, Guadalperales, Llerena, Manchita, Tamurejo, Valle de la Serena y Valverde de Burguillos.

Segundo.- El total máximo de anticipos autorizables asciende a 2.201.142,81€, importe inferior al crédito disponible y ofrecido en la convocatoria cuyo importe es de 4.000.000,00 €.

Tercero.- Estimar las restantes solicitudes de acuerdo con la relación y cuadro de detalle que sigue, considerando que se realicen los pagos en el corriente mes de junio 2022:

Entidad	Solicitud	M/t	Ant. Neto OAR (anualidad 2022)	Max. Prestar	N.º Cuotas m/t	Importe por cuota	1.ª Cuota	Última cuota
Alburquerque	500.000,00 €	M	23.824,49 €	14.294,69 €	12	1.191,22 €	Julio 2022	Junio 2023
Castilblanco	80.000,00 €	M	242.793,02 €	80.000,00 €	12	6.666,67 €	Julio 2022	Junio 2023
Guadalperales	180.000,00 €	T	88.655,63 €	53.193,38 €	4	13.298,34 €	Septiembre 2022	Junio 2023
Llerena	800.000,00 €	M	1.186.855,23 €	712.113,14 €	12	59.342,76 €	Julio 2022	Junio 2023
Maguilla	30.000,00 €	M	190.024,45 €	30.000,00 €	12	2.500,00 €	Julio 2022	Junio 2023
Manchita	60.000,00 €	T	74.135,45 €	44.481,27 €	4	11.120,32 €	Septiembre 2022	Junio 2023
Montijo	800.000,00 €	M	1.449.801,32 €	800.000,00 €	12	66.666,67 €	Julio 2022	Junio 2023
Navalvillar de Pela	200.000,00 €	M	1.291.773,64 €	200.000,00 €	12	16.666,67 €	Julio 2022	Junio 2023
Tamurejo	18.000,00 €	T	23.761,42 €	14.256,85 €	4	3.564,21 €	Septiembre 2022	Junio 2023
Valle de la Serena	150.000,00 €	M	198.871,66 €	119.323,00 €	12	9.943,58 €	Julio 2022	Junio 2023
Valverde de Burguillos	70.429,69 €	T	89.134,13 €	53.480,48 €	4	13.370,12 €	Septiembre 2022	Junio 2023
Villar del Rey	80.000,00 €	M	283.981,94 €	80.000,00 €	12	6.666,67 €	Julio 2022	Junio 2023
	2.968.429,69 €			2.201.142,8 €				

Se advierte a las entidades beneficiarias la obligación de destinar los fondos al objeto propio y certificar dicho extremo en el plazo de 3 meses desde e pago, conforme al anexo II de la convocatoria.

Cuarto.- Es cuanto se dispone en cumplimiento de la normativa vigente, procediendo por parte de los servicios provinciales afectados las actuaciones que correspondan para su debido cumplimiento.

Si el pago se produjera en mes distinto a junio de 2022, la columna "1.ª cuota" será el mes o trimestre siguiente al pago, y "última cuota" la que resulte según "número de cuotas M/T" .

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo la misma los propios efectos de la notificación, conforme a la base 11.ª.

Sexto.- Comunicar la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, a efectos de conocimiento.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica. El Presidente. Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente del OAR, Miguel Ángel Gallardo Miranda.